

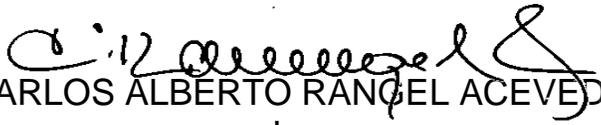
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfonos 2864508 - 3228612420
Bogotá D. C. dieciséis de septiembre de dos mil veinte

I. Agréguese a los autos la documental allegada por la Policía Nacional, que da cuenta de la captura del vehículo de placas RIL-246, para lo pertinente.

II. De otro lado, en atención a la pretensión 3.2 de este trámite, se ordena la entrega del vehículo aprehendido, a Bancolombia, en cumplimiento de la garantía mobiliaria suscrita por Francisco Alexander Alonso Galindo, conforme a lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 1676 de 2013, Num 2° del art. 2.2.4.2.3 y Num 3° del art. 2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015.

Oficiese por secretaría como corresponda al solicitante Bancolombia al correo electrónico gerencia@erpoasesorias.com y al parqueadero Captucol ubicado en la Hacienda Puente Grande Km 0.7 vía Bogotá.

NOTIFÍQUESE.


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

LOR

11001-4003-002-2020-00125-00